



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN

## JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

### ACUERDO DE CONCEJO N° 052 - 2020-MPSR-J/CM.

Juliaca, 22 de julio del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, del día miércoles 22 de julio de 2020, el Informe N° 113-2020-MPSR-J/GEDS de fecha 14 de julio de 2020, Dictamen Legal N° 285-2020-MPSRJ/GAJ de fecha 16 de julio de 2020;

y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; por lo que, en concordancia con el artículo 41° de la norma antes citada, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 6 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que, En materia de servicios sociales locales, Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social. Sistema Peruano de Información Jurídica, asimismo Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población, (...);

Que, los numerales 7.1. y 7.2. del artículo 7° de la Ley de Bases de la Descentralización – Ley N° 27783, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias, distritos y centros poblados, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el Estado y gobierno a nivel nacional, regional y local, conforme a sus competencias y autonomía propias, preservando la unidad e integridad del Estado y la nación, el gobierno nacional tiene jurisdicción en todo el territorio de la República; los gobiernos regionales y los gobiernos municipales la tienen en su respectiva circunscripción territorial;

Que, el artículo 88° del Texto Único Ordenando de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece los medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, (...);

Que, mediante Informe N° 113-020-MPSR-J/GEDS de fecha 14 de julio de 2020, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, presenta la iniciativa del convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre MINAGRI – PEBLT- Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, a fin de promover actividades relacionadas en los diferentes programas sociales y/o proyectos sociales entre ambas entidades;

Que, mediante Dictamen Legal N° 285-2020-MPSRJ/GAJ de fecha 16 de julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina declarar procedente la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre MINAGRI – PEBLT- Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca y la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, cuyo objetivo es establecer mecanismos de cooperación en la priorización, ejecución, implementación de proyectos de inversión pública, así como acciones, tendencias, consignaciones y asistencia a mejorar y fortalecer los servicios del ámbito de competencia de las partes, (...);

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Provincial de San Román - Juliaca, por UNANIMIDAD y con dispensa del procedimiento de Lectura y Aprobación de Acta, aprobó el siguiente:





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*"Capital de la Integración Andina"*

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** al Titular del pliego, Mg. DAVID SUCACAHUA YUCRA la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre MINAGRI – PEBLT- PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA, cuyo objetivo es establecer mecanismos de cooperación en la priorización, ejecución, implementación de proyectos de inversión pública, así como acciones, tendencias, consignaciones y asistencia a mejorar y fortalecer los servicios del ámbito de competencia de las partes.

**Artículo 2°.- DISPONER** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de San Román, efectúe las coordinaciones pertinentes para hacer efectivo el presente convenio.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General notifique a las oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial para su conocimiento y publicación en el portal de transparencia de la entidad ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Abg. Victor Alex Hinojosa Medina*  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA

*Mg. David Sucacahua Yucra*  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Desarrollo Social  
PEBLT  
Registro N° 909-2020-G.S.G.